

**Aprueban contratación de estudio de abogados en los EE.UU. para brindar asesoría legal externa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 292-2012-EF/52**

**Lima, 23 de abril de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la posibilidad que la República del Perú emita bonos en el mercado internacional, en el marco de una operación de endeudamiento y/o de administración de deuda, se considera necesario actualizar el Prospecto Base que la República del Perú mantiene inscrito en la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América - SEC, por constituir un requisito indispensable para poder efectuar colocaciones en dicho mercado;

Que, la República del Perú requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York para que brinde asesoría legal en la actualización del Prospecto Base de la República del Perú que mantiene inscrito en la SEC, así como en las entidades supervisoras de valores de otras plazas financieras internacionales;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, seleccionó a SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 del artículo 6° del procedimiento indicado en el considerando precedente, se requiere aprobar la referida contratación y autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a suscribir, en representación del Ministerio, el contrato respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la contratación de SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, para los fines descritos en la parte considerativa de esta resolución ministerial.

Dicha contratación se efectuará con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permitan implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas